

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil vientes (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00019 00

Sería del caso proceder al examen del decreto de la medida cautelar deprecada, sin embargo, se evidencia que la póliza aportada nuevamente incurrió en un defecto y es que, como se evidencia en su carátula, no aparece el valor asegurado, ni la prima pagada, por lo que se requiere por última vez a la parte actora para que la aporte en debida forma en el término de 3 días, so pena de su negativa.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 6 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304044b88f7e48dabb5dcb49275ac49427780279a59f26444f27bd90971f23ae**

Documento generado en 03/03/2023 08:35:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>